

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA JUDICIAL  
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA  
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

# EJECUTIVO

## DEMANDANTE

BANCO PICHINCHA S.A.

## DEMANDADO

YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ

MEDIDAS CAUTELARES

***1100140030652018-0726-00***

Λ

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. - REPARTO -  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ

**MEDIDAS CAUTELARES**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.024.002** expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número **79.504** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con **NIT 890200756-7** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga., legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaria 2 del Círculo de Bucaramanga., según poder que me ha conferido el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **80.230.186** domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del **BANCO PICHINCHA SA.**, conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de referencia, contra **YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero **1.110.446.821** domiciliado en Bogotá D.C. en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular el demandado **YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ** en cuentas bancarias corriente o de ahorros o en Certificados de Depósito en **BANCOLOMBIA; BANCO CORBANCA, BANCO DE OCCIDENTE; BANCO POPULAR; BANCO DE BOGOTÁ; CITIBANK; BBVA; BCSC; BANCO DAVIVIENDA; BANCO FALABELLA; BANCO FINANADINA; HELM BANK; BANCO PICHINCHA; BANCO COLPATRIA; BANCO POCREDITO; BANCO COOMEVA; BANCO AV VILLAS Y BANCAMIA.**
2. El embargo de los siguientes vehículos de propiedad del demandado **YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ** **PLACA: CDY816; CLASE: AUTOMOVIL; MARCA: CHEVROLET; MODELO: 2008; COLOR: ROJO DESTELLO; SERVICIO: PARTICULAR; LINEA: OPTRA; CAPACIDAD: 5 PASAJEROS MOTOR: F18D3085310K GRAVAMEN: PRENDA A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. MATRICULADO: En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.**

Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares.

**DECRETO DE MEDIDAS SIN NECESIDAD PREVIA DE CONSTITUCION DE CAUCION:**

Solicito al señor Juez decretar las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez respetuosamente

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá D. C.  
T. P. No. 79.504 del C.S.J

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Por resultar procedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el extremo demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho,

**Resuelve:**

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria librese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

2. Decretar el EMBARGO del vehículo automotor identificado con Placas **CDY-816**; de propiedad de la demandada YULY PAOLA PINEDA SÁNCHEZ. Oficiese a la Secretaria de Movilidad de la zona respectiva comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella.

Una vez obre en el expediente el certificado de tradición y libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado se resolverá sobre su retención.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez  
(2)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b> <b>Secretaría</b> <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 15/06/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

JCS

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 286 59 61  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 28 de JUNIO de 2018

Oficio No. 02510

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**TRANSUNION DE COLOMBIA (antes CIFIN)**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520180072600**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S-A NIT. 890200756-7**  
**DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ No. 1110446821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de JUNIO de 2018, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas los demandados de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

04-07-18  
Felipe Gomez D  
1022415344

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de JUNIO de 2018

Oficio No.02510

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520180072600  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S-A NIT. 890200756-7  
DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ No. 1110446821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de JUNIO de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **CDY-816** denunciado de propiedad del demandado de la referencia.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 468 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ  
Secretario.**

Mdr

04-07-18  
Felipe Gomez D  
1022415344

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de JUNIO de 2018

Oficio No.02510

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520180072600  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S-A NIT. 890200756-7  
DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ No. 1110446821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de JUNIO de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **CDY-816** denunciado de propiedad del demandado de la referencia.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 468 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



Mdr

6  
Mosos Lozano

A B O G A D O S S A S

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

41216 18-AUG-18 12:34

Bogotá D.C. Agosto de 2018

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

RAD: 2018-00726

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ.

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION MEDIDA CAUTELAR Y OFICIO N° 02510

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO** en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la corrección del auto que decreta medida de cautelar de fecha 14 de junio de 2018 del vehículo de placa es CYD-816 como aparece en la solicitud de la medida cautelar y no CDY-816 como aparece en el auto de la medida cautelar y el correspondiente oficio de movilidad.

Del Señor Juez respetuosamente;



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.



Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL**  
**MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMADO:**

1. Se cubrió en Tiempo SI  NO

2. No se dio cumplimiento al auto

3. La providencia no fue encausada

4. Venció el término de comparencia

5. Venció el término de pronunciamiento

6. Venció el término de ejecución

7. El término de ejecución no venció (lo que no compareció)

8. Dando cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para reanudar

10. Otros:

Bogotá, D.C. **16 AGO. 2018**  
 Secretario

4  




**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Precítese por la parte actora la petición que precede, toda vez que el auto del 14 de julio de 2018 no contiene ningún yerro que amerite su aclaración, puesto que se decretó el embargo del vehículo automotor de placas **CDY-816**, conforme se solicitó en el escrito de cautelares.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **131**  
DEL **17 DE AGOSTO DE 2018.**  
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

Bogotá D.C. agosto de 2018

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

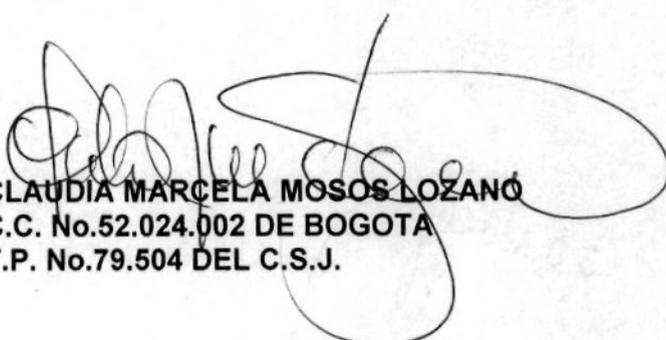
RAD: 2018-00726

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ.

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION MEDIDA CAUTELAR Y OFICIO N° 02510

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la corrección de la medida cautelar ya que por error involuntario de redacción se digito la placa incorrecta **CDY-816**, siendo la correcta la placa **CYD-816**, lo anterior con el fin de continuar con el tramite procesal.

Del Señor Juez respetuosamente;



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

41723 \*18-AUG-28 15:28

41722 \*18-AUG-28 15:28

Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO (66) CIVIL**  
**MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:**

Se subió en Tiempo SI  NO  Añejo Copias SI  NO

2. No se dió cumplimiento al auto anterior  
 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada  
 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición  
 5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s) de Pronunciamiento en tiempo SI  NO   
 6. Venció el término probatorio  
 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazamiento(s) no compareció publicaciones en Tiempo SI  NO   
 8. Dando cumplimiento al auto anterior  
 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver  
 10. Otros

Bogotá D.C. **30 AGO 2018**  
 Secretaria



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Con fundamento en el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclarara el auto del 14 de junio del año en curso de esta encuadernación de cautelares, precisando que número correcto de la placa del automotor cautelado es **CYD-816**, en lo demás el auto se mantiene incólume.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio de embargo.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 141  
DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.  
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018

Oficio No.03554

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520180072600  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S-A NIT. 890200756-7  
DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ No. 1110446821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de junio y 3 de septiembre de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **CYD- 816** denunciado de propiedad del demandado de la referencia.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 468 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

SERGIO ESPESO  
7010248548  
11/9/18

Mdr



**RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL**

**RESULTADO DE LA CONSULTA**

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	31/08/2018
No. IDENTIFICACIÓN	1.110.446.821	FECHA EXPEDICIÓN	15/06/2004	HORA	15:07:12
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	PINEDA SANCHEZ YULY PAOLA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	IBAGUE	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	31-35	No INFORME	15547220691570139651

\* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.  
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

**INFORMACIÓN DE CUENTAS**

**INFORMACIÓN DE CUENTAS**

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
<b>ESTADO: VIGENTES</b>												
31/07/2018	AHO-INDIVIDUAL	635193	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PARALELO	28/03/2008	N.A.	N.A.	-	N.A.

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*



09. 12

Bogotá D.C.,

04 SEP 2018

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

42010 18-SEP-6 16:00

Señores  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO MUNICIPAL BOGOTA**  
CRA 10 # 14 - 33, PS 2  
BOGOTA  
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información  
Radicado No. 11001400306520180072600

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 23 de agosto de 2018, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

**ATENCIÓN AL TITULAR  
CIFIN S.A.S**

Anexos: Reporte de Información  
FG / 31 de agosto de 2018

0087155-2018-08-23

Dirección General

Bogotá, D.C. Calle 100 No. 7A - 81. Piso 8

PBX: (57) (1) 344 12 00 - Fax: (57) (1) 344 12 01 / 02

Oficina Atención al Titular

Bogotá, D.C. Calle 31 No. 13 A - 51. OF. 101

PBX: (57) (1) 344 12 00 - Fax: (57) (1) 344 12 01 / 02

Regional Norte

Barranquilla: Carrera. 52 No. 74 - 56. OF. 407

PBX: (57) (5) 368 48 99 / 28 57 - Fax: (57) (5) 368 37 52

Regional Sur

Cali: Carrera. 5 No. 8 - 69. OF. 303

PBX: (57) (2) 885 26 55 - Fax: (57) (2) 882 13 89

Regional Oriente

Bucaramanga: Calle 35 No. 17 - 77. OF. 1302 / 1303

PBX: (57) (7) 633 80 19 - Fax: (57) (7) 633 80 81

Regional Antioquia

Medellín: Carrera. 43 A No. 1 A Sur - 69. OF. 302

PBX: (57) (4) 314 01 47 / 48 - Fax: (57) (4) 314 01 46

Regional Eje Cafetero

Manizales: Carrera. 24 No. 22 - 02. OF. 601 / 602

PBX: (57) (6) 884 74 71 - Fax: (57) (6) 884 66 01

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE.

Se subsanó en Tiempo SI  NO  Argo Copias SI  NO

- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s) se

Pronunció(aron) en tiempo SI  NO

- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados no compareció publicaciones en Tiempo SI  NO

- 8. Durante cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

10. Otras

Bogotá, D.C.

Secretaría

14 SET. 2018

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

La anterior comunicación proveniente de Transunion Colombia se pone en conocimiento de las partes para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b>  <b>Secretaría</b>  <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 149 fijado hoy 17/09/2018 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ  Secretario</p>

JLSC

SUPER  
14

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6950115

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 2  
BOGOTÁ

Doctor(a) JUAN LEON MUÑOZ, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400306520180072600

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

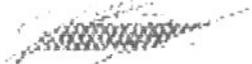
Demandado: YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ

Oficio: 03554 del 10 de septiembre del 2018 radicado el 29 de octubre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ desde el 29/08/2017 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa CYD816, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 20 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Certificado de tradición**

Nro. CT190118119

El vehículo de placas CYD816 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> CYD816	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> CHEVROLET	<b>Modelo:</b> 2008
<b>Color:</b> ROJO DESTELLO	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Carrocería:</b> SEDAN	<b>Motor:</b> F18D3085310K
<b>Serie:</b> 9GAJM52368B102300	<b>Línea:</b> OPTRA
<b>Chasis:</b> 9GAJM52368B102300	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	<b>Puertas:</b> 4
<b>Cilindraje:</b> 1800	<b>Estado:</b> ACTIVO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07229290062431 con fecha de importación 21/12/2007, Bogota.

**Medidas Cautelares y limitaciones**

Inscrita

EMBARGO según oficio 03554 del 10-09-2018, Radicado en SDM el 29-10-2018 Nro de expediente 11001400306520180072600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65 CARRERA 10 # 14-33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ.

**Prenda o Pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

**Propietario(s) Actual(es)**

YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ.

**Historial de propietarios**

12/04/2017 De OSCAR JAVIER CONTRERAS VELANDIA, A CARLOS ROPERO AUTOMOVILES LTDA , Traspaso; 29/08/2017 De CARLOS ROPERO AUTOMOVILES LTDA , A YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ. Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de diciembre de 2018 a las 10:47:26

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

*Laura S. Carvajal de León*

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

*Juan P. Ramirez*

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018

Oficio No.03554

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520180072600  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S-A NIT. 890200756-7  
DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ No. 1110446821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de junio y 3 de septiembre de 2018, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placas **CYD- 816** denunciado de propiedad del demandado de la referencia.

En consecuencia, proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo dando estricta aplicación al Art. 468 numeral 6 y 593 numeral 1 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



Mdr



Bogotá D.C. Marzo de 2019

Señor  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

45146 19-MAR-15 15:16

RAD.: 2018-00726

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ

ASUNTO: SOLICITUD CAPTURA

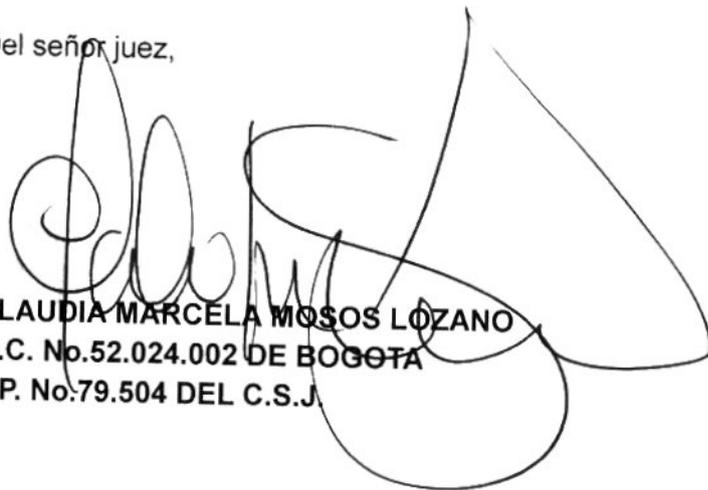
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placa **CYD816** de propiedad de la parte demanda en referencia, con base en el certificado de tradición que se aporta, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 03554 radicado el 29 de septiembre de 2018.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la en la Carrera 8 N° 6-17 de la ciudad de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No:79.504 DEL C.S.J.

JUZGADO 62 CIVIL N° 18

21:21 21-00-01 00120

Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE.

1. Se cumplió en Tiempo SI  NO  Pago Copia SI  NO

2. No se dio cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

5. Venció el término de traslado anterior a la(s) parte(s)

Pronunció (aron) en tiempo SI  NO

6. Venció el término probatorio

7. El término de emplazamiento Venció el (los) comparecencia por comparecencia y diligencias en tiempo SI  NO

8. Se cumplió con el auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bo. C. S. re. **22 MAR. 2019**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RAD 2018-00726

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado dentro del presente trámite, el cual recae sobre el vehículo de placas CYD-816, el Juzgado ordena la APREHENSIÓN del deprecado automotor, con las características señaladas en el certificado de tradición del rodante obrante en el expediente. Oficiese a la Seccional de Investigación Criminal de Policía de Bogotá y/o DIJIN –División de Automotores, a quien habrá de informarle que una vez dé cumplimiento a lo aquí dispuesto, deberá poner el rodante a órdenes de éste Despacho, en los parqueaderos asignados por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez (2)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas ) Secretaría Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notifico por anotación en estado N° 029 fijado hoy 26/03/2019 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b> Secretario</p>

P.D



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
 (ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
 MULTIPLE**  
 CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
 BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 04 de abril de 2019  
 Oficio No. 00934

Señores:  
**DIVISION DE AUTOMOTORES  
 DIJIN  
 ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No.11001400306520180072600**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S-A NIT. 890200756-7**  
**DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ No. 1110446821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2019, se decretó **LA APREHENSION** del vehículo automotor identificado con las **PLACAS** CYD-816 **MARCA** CHEVROLET **MODELO** 2008, **LINEA** OPTRA **CLASE** AUTOMOVIL, **CARROCERIA** SEDAN **COLOR** ROJO **DESTELLO** MOTOR F18D3085310K, **CHASIS** 9GAJM52368B102300 **SERVICIO** PARTICULAR, denunciado de propiedad de la parte demandada de la referencia.

Cumplido lo anterior **SE ADVIERTE** a la autoridad que aprehende el o los vehículos inmovilizados que por orden judicial debe remitirlos a los parqueaderos aquí señalados:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	DIRECCIÓN	UBICACION
IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS	900.276.634-9	CALLE 8 No. 19-27/33	BOGOTA
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	900.272.403-6	CALLE 20 B No. 43A-60 BG-4-5 y/o CARRERA 28 NO. 72-15 OFICINA 401	BOGOTA

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	DIRECCIÓN	UBICACION
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	900.272.403-6	CALLE 4 No. 11-05	MOSQUERA

Los anteriores hacen parte del registro de parqueaderos para resguardar los vehículos automotores inmovilizados por orden de autoridad judicial e indicada por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá mediante RESOLUCION No. 125 del 22 de enero de 2018.**

Sírvase proceder de conformidad conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.2.4.2.70, inciso 3, numeral 3 el cual reza: "...esta ordenará la aprehensión y entrega del bien garantía al acreedor o a un tercero a solicitud del acreedor garantizado o al tercero adquirente del bien según corresponda, anexando el contrato de garantía o el requerimiento para la entrega del bien..."

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
 Secretario.

SERGIO NICOLAS ESPERO  
 7070248548  
 Autorizado actora  
 Refito Oficio  
 75/mayo/19



**INVENTARIO DE VEHICULO**  
Servicios de Asistencia

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro  
NIT: 900.722.170-7

Fecha: **05 06 2019**

Nombre: **Castañeda Garcia Edwin Javier**  
 Marca Vehiculo: **Chevrolet Optra. Modelo: 2008. Color: rojo**  
 Placa: **C Y D - 816** Nombre de Asistencia: **Banco Pichincha.**

DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD			LLAVES	X
SOAT			LLAVERO 33123	X
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA			PLACAS	X

ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN

Como F  
externa:  
tapicería  
accesor  
VEHICL  
señalad  
renunci  
inexacti  
detallad  
plena re  
vehicul  
automot  
respond  
la realid:

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro  
NIT: 900722170-7  
**CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON**  
**TEL: 3902110**

das las partes  
ura, latonería,  
ra y delantera  
/ENTARIO DE  
ndiciones aquí  
consecuencia  
lacionada a la  
ha examinado  
el cual asumo  
on respecto al  
ue se recibe el  
VEHICULOS  
corresponda a  
l Colombiano.

ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN

**B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA**

LADO CONDUCTOR				LADO COPILOTO				ACCESORIOS INTERIORES					
DETALLE	ESTADO			DETALLE	ESTADO			ESTADO	ESTADO				
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CANT.	B	R	G
PANORÁMICO DELANTERO			X		BOMPER TRASERO IZQUIERDO			PA		ESPEJO RETROVISOR			X
PLUMILLAS DELANTERAS	2		X		STOP TRASERO IZQUIERDO			PA		TAPASOLES	2		X
CAPOT			SU: PA		ESTRIBO IZQUIERDO			PA		LUZ INTERIOR	2		X
PERSIANA			PA		LLANTA TRASERA IZQUIERDA			X		TWITERS			
BOMPER DELAN. DERECHO			SU: PA		RIN TRASERO IZQUIERDO			PA		AMPLIFICADORES			
EXPLORADORAS	2		X		GUARDA FANGO TRAS. IZQUIERDO			PA		TAPIZADO TECHO			X
FAROLA DELAN. DERECHA			PA		GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO			X		TAPIZADO PISO			X
DIRECCIONAL DELAN. DERECHA	2		PA		BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA			X		CINTURONES DE SEGURIDAD	5		X
GUARDA FANGO DELAN. DERECHO			PA		VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA			X		BARRA DE CAMBIOS			X
GUARDA POLVO DELAN. DERECHO			X		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZQ.			X		FRENO DE MANO			X
LLANTA DELANTERA DERECHA			X		MANIJA PUERTA TRAS. IZQUIERDA			PA		COJINERIA	3		X
RIN DELANTERO DERECHO			PA		PUERTA TRASERA IZQUIERDA			PA		APOYA CABEZAS	4		X
ESPEJO EXTERNO DERECHO			PA		BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA			X		GUANTERA	2		X
PUERTA DELANTERA DERECHA			SU: PA		VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA			X		GUAYA BAUL			Electrico
VIDRIO PUERTA DELAN. DERECHA			X		LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZQ.			X		GUAYA CAPOT			X
LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. DER.			X		MANIJA PUERTA DELAN. IZQUIERDA			PA		GUAYA GASOLINA			X
MANIJA PUERTA DELAN. DERECHA			PA		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			PA		TAPETES	4		X
BOCEL PUERTA DELAN. DERECHA			X		ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO			PA		LLANTA REPUESTO			X
PUERTA TRASERA DERECHA			SU: PA		LLANTA DELANTERA IZQUIERDA			X		COPAS DE RINES	4		X
VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA			X		RIN DELANTERO IZQUIERDO			PA		GATO			
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. DER.			X		GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO			PA		HERRAMIENTA			
MANIJA PUERTA TRASERA DERECHA			PA		GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO			X		EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTIQUIN <input type="checkbox"/>			X
BOCEL PUERTA TRASERA DERECHA			PA		FAROLA DELAN. IZQUIERDA			PA		DINERO EN EFECTIVO			
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			SU: PA		DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	2		PA		PERFUMES			
GUARDA POLVO TRASERO DERECHO			ROTO		BOMPER DELAN. IZQUIERDO			PA: SU:		CARGADOR - MANOS LIBRES			
LLANTA TRASERA DERECHA			X		ANTENA					GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>			
RIN TRASERO DERECHO			PA		SPOILER			X		PALANCAS <input type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>			
ESTRIBO DERECHO			SU: PA		EMBLEMAS	6		X		CARPA			
STOP TRASERO DERECHO			PA		<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>				<b>PARTES DEL MOTOR</b>				
BOMPER TRASERO DERECHO			GO: PA		TABLERO/ CONSOLA			X		BATERÍA MAC REFERENCIA: 914234741			
TAPA GASOLINA			2		RELOJ			X		VARILLA DE ACEITE			X
TERCER STOP			X		ENCENDEDOR					TAPA DEL ACEITE NO			X
PANORÁMICO TRASERO			X		CENICERO			X		TAPA RADIADOR			
PLUMILLA TRASERA					RADIO			X		COMPUTADOR DEL CARRO			X
CAPOTA / TECHO			PA		PARLANTES			X		TAPA DEPOSITO DEL AGUA			X
PUERTA TRASERA			SU: PA		CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>					TAPA HIDRÁULICO			X
TAPA BAUL			X		MANIJAS INTERNAS	4		X					

OBSERVACIONES: Juzgado # 43 C.M. de pequeñas causas y Competencia Multiple  
 of: # 00934. REF: Ejecutivo # 20180072600 - DEMANDANTE:  
 Banco Pichincha S.A. DEMANDADO: Yuli Paola Pineda Sanchez



NIVEL DE COMBUSTIBLE

NOMBRE: <b>Carlos Martinez</b> C.C. <b>801242886 Dto.</b> QUIEN REALIZA INVENTARIO GRÚA <input checked="" type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: <b>Edwin Garcia</b> C.C. <b>* 80796896</b> QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR	NOMBRE: _____ C.C. _____ QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCIÓN SEGÚN INVENTARIO TALLER <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: <b>Yuli Pineda</b> C.C. <b>* 103116105</b> OTROS
--	--	---	--

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 65 Civil Municipal piso 2  
DIRECCION Cr 10 # 14-33

JUICADO 65 CIVIL-MPAL

46589 19-JUN-7 1457

REF PROCESO: EJECUTIVO 20180072600

DEMANDANTE: Banco Pichincha

DEMANDADO: Yuli Paola Pineda Sanchez

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: CYD-816

MARCA: Chevrolet

LINEA: Optra

CLASE: Automovil

MODELO: 2008

SERVICIO: particular

COLOR: Rojo

NO. DE MOTOR: F10D3085310K

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: 96AJMS2368B102300

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: 96AJMS2368B102300

SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 05 DE 06 DEL 2019 EN LA Cr 80 # 98 Sur (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Edwin castañeda CON CEDULA 80496896 DE Bogota RESIDENTE EN LA

TEL.:

SEGÚN OFICIO # 00934 FECHA 4 DE Abril DEL 2019

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La Octava UBICADO EN LA Cr 19f # 15A-38 TEL: 3902110

*Pf. Pineda P.*

ATENTAMENTE,



Susta Letra 23  
Mosos Lozano  
A B O G A D O S A S

Bogotá, junio 2019

Señor:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47  
CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ

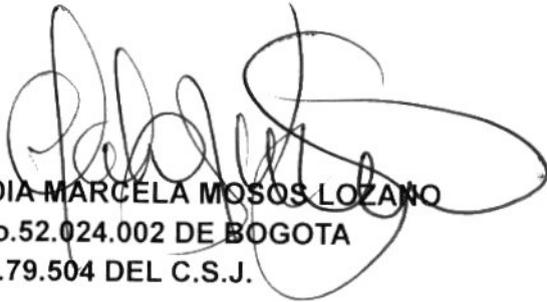
Rad.: 2018-00726

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, que teniendo en cuenta el inventario del vehículo que reposa en el proceso, decrete la diligencia de secuestro del vehículo de placas CDY816.

- Cabe aclarar que el vehículo objeto de la presente solicitud se encuentra capturado y depositado en el parqueadero DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la Carrera 8 N° 6-17.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTÁ  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

1035400 DE CIVIL 1035400

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Se subió en Tiempo Si  NO  Copia Si  NO

2. No se dió cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

5. Venció el término de traslado ante el (los) parte(s) de  
Prohibido(en) en tiempo Si  NO

6. Venció el término probatorio

7. El término de emplazamiento Venció el (los) parte(s)  
de comparecencia publicaciones en tiempo Si  NO

8. Se dió cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la en... por solicitud para resolver

10. Vehículo Copia de  
Bogotá, D.C. 11 JUN. 2019

Secretaria

2A

RAD 2018-00726

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado, tal y como se observa en el certificado de tradición y libertad obrante en autos, y puesto a disposición del Juzgado el referido rodante, se **DISPONE:**

Decretar el SECUESTRO del vehículo automotor de placas CYD-816 y para la efectividad de esta medida, se señala la hora de las **8:00 A.M.** del día **12** de mes de **julio** del año en curso.

Nombrase como secuestre la lista de auxiliares de la justicia a ARON NOLICAI SAS, quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega y todo cambia de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer el control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas ) Secretaría Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 071 fijado hoy 17/06/2019a la hora de las 8:00A.M.</p> <p> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

Al Desp. 28/06/19  
Mosos Lozano  
25  
A B O G A D O S

Bogotá D.C. 10 de Julio de 2019

Señor:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ.

Rad.: 2018-00726

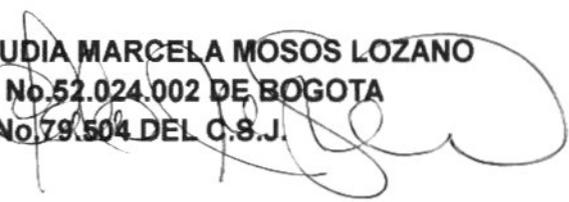
ASUNTO: DIRECCION PARQUEDERO DILIGENCIA SECUESTRO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la actora en el caso en referencia me permito informar al señor Juez, actualmente el vehículo de placas **CDY 816** se encuentra en el parqueadero DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la Carrera 8 N° 6-17

Lo anterior con el fin de llevar acabo la diligencia de secuestro del vehículo.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J.



Bogotá D.C. Julio de 2019

Señor

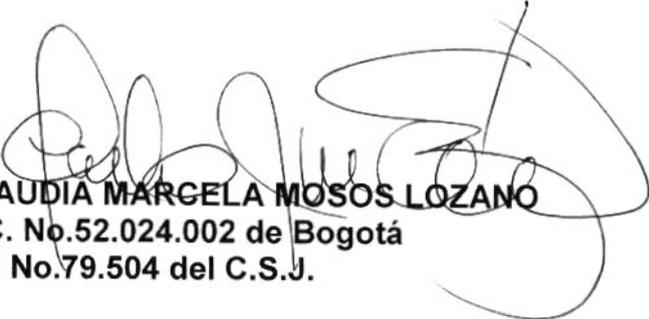
E. S. D.

Radicación: 2018-00726

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra YULY PAOLA PINEDA SÁNCHEZ

### PODER SUSTITUCION

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, mayor de edad en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido a la Doctora *Andrea Cabarcas R* mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que lleve a cabo la presente audiencia, con facultades amplias y suficientes a las inicialmente conferidas.

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 de Bogotá  
T.P. No.79.504 del C.S.J.

Acepto,

  
C.C. 52448972 de Bogotá  
T.P. No.218.934, del C.S. de la J



**NOTARIA SEXTA DE BOGOTA**  
**RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL**

Bogotá, D.C.

**10 JUL 2019**

Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

*Alfredo José Forero*  
cc 52024002  
79504

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

*[Signature]*







Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	110014 00306520180072600
----------------------------	--------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	2018-0726 Jv 65CM
--------------------------------------	----------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAAMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

28

29

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**



<b>RADICADO No.</b>	EJECUTIVO No. 2018 - 00726 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ
<b>LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.</b>	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 12 DE JULIO DE 2019
<b>HORA DE INICIO:</b>	12:35 PM
<b>HORA DE TERMINACIÓN:</b>	12: 45 PM

**SECUESTRO**

**COMPARECIENTES**

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
<b>PARTES</b>	<b>ANDREA CABARCAS (ABOGADO DEMANDANTE SUSTITUTO)</b>	<b>C.C 52448972</b>
	<b>ESPERANZA MOYA (QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA)</b>	<b>T.P. 218934</b>
	<b>APOYO JUDICIAL S.A.S - MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ</b>	<b>C.C 35510346</b>
	<b>BASTO (SECUESTRE)</b>	<b>C.C 80.157.971</b>

**ACTA**

En día, hora y lugar fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez se trasladó a la carrera 8 No., 6- 17 Depósito y Almacenamiento de vehículos la Octava de esta ciudad, con objeto de llevar acabo la diligencia de embargo y secuestro del vehículo identificado con placas número **CDY-816**.

Una vez en el lugar de la diligencia en el Deposito y Almacenamiento de vehículos la Octava, fuimos atendidos por la señora Esperanza Moya, quien puso a disposición el rodante, procediendo el despacho a identificar el vehículo marca Chevrolet, línea Optra, modelo 2008, con número de motor y serie número 9GAJM52368B102300, el cual se encuentra con las llaves y los documentos del mismo, conforme quedo reportado en la acta de captura e inventario del parqueadero, razón por la cual se autorizó por parte de este Despacho la apertura del vehículo a efectos de establecer que el bien mueble es el mismo objeto de la diligencia de secuestro. Una vez identificado el automotor el Juzgado declara legalmente Embargado y Secuestrado el rodante de placas CDY-816, procediendo el despacho a hacer entrega del mismo al señor secuestre para lo de su cargo, conforme aparece en el video anexo a esta acta.

Se señaló la suma de \$120.000 al señor secuestre por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro siendo estos sufragados a cargo de la parte interesada en la práctica de la misma.

  
**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

**E-MAIL [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de junio de 2021

Oficio No. 1257

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520180072600**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7**  
**DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ C.C. 1.110.446.821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante **ACUERDOS PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.**

Lo anterior teniendo en cuenta que este despacho solicitó EL EMBARGO del vehículo de placas **CDY-816**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

**E-MAIL [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de junio de 2021

Oficio No. 1256

Señores:

**DIVISION DE AUTOMOTORES  
DIJIN  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520180072600  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7  
DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ C.C. 1.110.446.821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.**

Lo anterior teniendo en cuenta que este despacho solicitó LA CAPTURA del vehículo de placas **CDY-816**.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

E-MAIL [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de junio de 2021

Oficio No. 1256

Señores:

**DIVISION DE AUTOMOTORES  
DJIN  
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520180072600  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7  
DEMANDADO: YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ C.C. 1.110.446.821**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.**

Lo anterior teniendo en cuenta que este despacho solicitó LA CAPTURA del vehículo de placas **CDY-816**.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Bogotá D.C., septiembre 2021.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

ORIGEN JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Radicación: 2018-726

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA REMATE

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **CYD-816** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

Cabe indicar que en cumplimiento del artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", se remite copia del presente escrito a los correos electrónicos de las partes.

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**

[ppineda.avantel@gmail.com](mailto:ppineda.avantel@gmail.com)

[kjis@gmail.com](mailto:kjis@gmail.com)

[yulipao86@hotmail.com](mailto:yulipao86@hotmail.com)

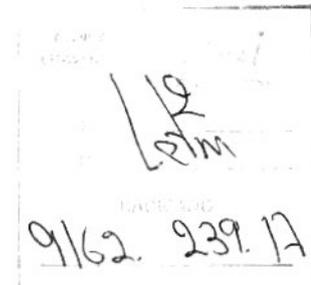
Del Señor Juez respetuosamente,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**

C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No.79.504 del C.S.J.



OF. EJEC. MPR. RADICAC.

42824 28-SEP-21 12:52

• SÒLICITUD ESPECIAL/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ/RAD.11001400306520180072600 34

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 11:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ppineda.avantel@gmail.com <ppineda.avantel@gmail.com>; kjjs@gmail.com <kjjs@gmail.com>; yulipao86@hotmail.com <yulipao86@hotmail.com>; Laura Alejandra Moreno Linares <laura.moreno@interdinco.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (527 KB)

SOLICITUD REMATE.pdf;

Buen día.

Amablemente me permito remitir memorial con solicitud para su respectivo tramite.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**Celular: 3112576883**

42825 28-SEP-'21 12:52



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'C' or similar character, written over the line for the secretary.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 065-2018-00726

Se avoca conocimiento del presente proceso recibido por reparto proveniente del Juzgado 65 Civil Municipal de la ciudad.

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

**PRIMERO:** Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día 15 del mes de DICIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas **CYD-8I6**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$13'400.000**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

**TERCERO:** *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y

excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 29 de octubre del 2021  
Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 065-2018-00726

Por secretaria oficiase al parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado del vehículo de placas CYD8I6 dejado bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 5 de junio de 2019. Así mismo, adviértasele al administrador de dicho parqueadero que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, *so pena de las sanciones del caso*. **Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia de los folios 21 al 23, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 29 de octubre del 2021  
Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-1652  
Bogotá 11 de Noviembre de 2021

Señores:  
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. **11001-40-03-065-2018-00726-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ C.C 1.110.446.821 (Juzgado de Origen 65 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de Octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado del vehículo de placas **CYD-816** dejado bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 5 de junio de 2019.

Así mismo, se advierte al administrador de dicho parqueadero que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

Se anexa copia de los folios 21 al 23 el Cuaderno de Medidas Cautelares.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MARIA ISABEL BOTELLO OSPINA  
Profesional Universitaria Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :  
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO  
DG 77B No 123a 83 CS 34  
[MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM](mailto:MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM)

TELEGRAMA No. T-1121-61

Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-065-2018-00726-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 CONTRA YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ C.C 1.110.446.821 (JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

11/11/2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :  
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO  
DG 77B No 123a 83 CS 34  
[MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM](mailto:MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM)

TELEGRAMA No. T-1121-61

Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-065-2018-00726-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 CONTRA YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ C.C 1.110.446.821 (JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

11/11/2021

39

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** jueves, 18 de noviembre de 2021 2:55 p. m.  
**Para:** MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM  
**Asunto:** REMITE TELEGRAMA T-1121-61  
**Datos adjuntos:** 61 TEL\_ MIGUEL ANGEL FLOREZ.pdf

**Importancia:** Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1121-61 dentro del Proceso No. **65-2018-726** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

or favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.      Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>          Citador          Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá          alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co          Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796          Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	--

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM  
**Enviado el:** jueves, 18 de noviembre de 2021 2:55 p. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE TELEGRAMA T-1121-61

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1121-61



REMITE  
TELEGRAMA T-...



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

40

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-1652  
Bogotá 11 de Noviembre de 2021

Señores:  
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. **11001-40-03-065-2018-00726-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ C.C 1.110.446.821 (Juzgado de Origen 65 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de Octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado del vehículo de placas **CYD-816** dejado bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 5 de junio de 2019.

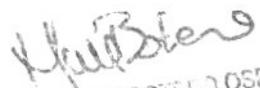
Así mismo, se advierte al administrador de dicho parqueadero que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

Se anexa copia de los folios 21 al 23 el Cuaderno de Medidas Cautelares.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MARIA ISABEL BOTELLO OSPINA  
Profesional Universitario Gr.º 1º

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** viernes, 26 de noviembre de 2021 11:49 a. m.  
**Para:** comercializadoraoctava@gmail.com  
**Asunto:** REMITE OFICIO O-1121-1652  
**Datos adjuntos:** 1652\_COMERCIALIZ.pdf

**Importancia:** Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-1652, de fecha 11-NOV dentro del Proceso No. **65-2018-726** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.      Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>          Citador          Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá          alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co          Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796          Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	--

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** comercializadoraoctava@gmail.com  
**Enviado el:** viernes, 26 de noviembre de 2021 11:49 a. m.  
**Asunto:** Retransmitido: REMITE OFICIO O-1121-1652

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[comercializadoraoctava@gmail.com](mailto:comercializadoraoctava@gmail.com) (comercializadoraoctava@gmail.com)

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-1652



REMITE OFICIO  
O-1121-1652



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-065-2018-00726-00 de BANCO PICHINCHA contra YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición del bien objeto de subasta.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**









**RV: MEMORIAL**

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 12:32

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 26 de noviembre de 2021 15:09

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Re: REMÍTE OFICIO O-1121-1652

C&D la octava guas la octava <comercializadoraolaoctava@gmail.com>

Vie 26/11/2021 12:52

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto contestación solicitada

Atentamente,

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA**

**PBX: 601-3902110**

**WHATSAPP: 3223885848**

**comercializadoraolaoctava@gmail.com**

El vie, 26 de nov. de 2021 a la(s) 11:48, Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota ([not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**

**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-1652, de fecha 11-NOV dentro del Proceso No. **65-2018-726** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 : 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Correspondencia



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro  
NIT: 900.722.170-7

Bogotá D.C, Noviembre 26 de 2021

4) 11859-2021-017  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
43641 30NOV\*21 PM12:53

Señores  
**DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA**  
Carrera 10 NO. 14 -33 piso 1  
Bogotá

REF PROCESO : NO. 1100140030-65-2018-0072600  
DEMANDANTE : BANCOPICHINCHA  
DEMANDADO : YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ

Respetados señores:

Dando respuesta al oficio No. O-1121 – 1652 del 11 de noviembre de 2021, y recibido el 26 de noviembre, le informamos a este despacho que el vehículo de placas **CYD816**, se encuentra en nuestras instalaciones en las mismas condiciones que ingreso al parqueadero el día 5 de junio de 2019, y se encuentra ubicado en la sede de la Carrera 127 # 15b-35 lote 8 Fontibón.

Anexo adjunto fotos del vehículo.

Cordialmente,

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA

Cra. 8 No. 6 - 17 Esquina, Av. Comuneros - Bogotá, D.C.  
www.gruaslaoctava.com  
contactenos@gruaslaoctava.com - servicioalcliente@gruaslaoctava.com  
comercializadora@gruaslaoctava@gmail.com

PBX: 3902110



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Circuito de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

16 DIC/2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear

## RV: SOLICITUD/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ/RAD.11001400306520180072600

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ↶ ↷ → ...

Vie 10/12/2021 14:59

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



Cordial saludo,

Se remite por considerarlo de su competencia, con quiera que el proceso se encuentra en ubicacion REMATES.

Atentamente,

Alejandra Laverde



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 7 de diciembre de 2021 15:17

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yulipao86@hotmail.com

<yulipao86@hotmail.com>; ppineda.avantel@gmail.com <ppineda.avantel@gmail.com>

**Cc:** Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

**Asunto:** SOLICITUD/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ/RAD.11001400306520180072600

Buenos días.

Amablemente me permito remitir memorial con solicitud para su respectivo tramite.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano**

**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**

**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**

**Tel: 7042213/17/ 19**

**Celular: 3112576883**

Responder  Reenviar

**Mosos Lozano**  
ABOGADOS S.A.S

F2.  
43787 18DEC'21 PM 3:48  
OF. E.J. CIU. MUN. REMATES  
12251-2021 (4)

Bogotá D.C., Diciembre 2021.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

ORIGEN JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Radicación: 2018-726

**PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra YULI PAOLA PINEDA SANCHEZ**

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA REMATE**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **CYD-816** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

Lo anterior, toda vez que no fue posible realizar la publicación para la fecha de remate fijada para el próximo 15 de diciembre.

Cabe indicar que en cumplimiento del artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", se remite copia del presente escrito a los correos electrónicos de las partes.

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**

[ppineda.avantel@gmail.com](mailto:ppineda.avantel@gmail.com)  
[kjjs@gmail.com](mailto:kjjs@gmail.com)  
[yulipao86@hotmail.com](mailto:yulipao86@hotmail.com)

Del Señor Juez respetuosamente,

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 del C.S.J.



Consejo Superior  
de la Judicatura

08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Corte de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

16 DIC 2021

Al despacho de Señor (a) [redacted]

Gestiones:  
El (a) Secretario (a)

~~N~~  
F 47-49

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 065-2018-00726

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes la comunicación proveniente del parqueadero Comercializadora y Distribuidora la Octava.

De otro lado, por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

**PRIMERO:** Señalar la hora de las 12:00 M. del día 2 del mes de MARZO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas **CYD8I6**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$13'400.000**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).*

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

**TERCERO:** proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

**CUARTO:** *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Por último, *se conmina a las partes, especialmente a la actora para que allegue la actualización del crédito en los términos del numeral 4º artículo 446 del C.G.P.*

Notifíquese,



**LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE**  
**JUEZ**

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 09 de febrero del 2022  
Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

**MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO**

DG 77 B NO. 123 A 83 CS 34

MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-225

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-065-2018-00726-00** INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A. **CONTRA** YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ (JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

**MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO**

DG 77 B NO. 123 A 83 CS 34

MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-225

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-065-2018-00726-00** INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A. **CONTRA** YULY PAOLA PINEDA SANCHEZ (JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** martes, 22 de febrero de 2022 10:51 a. m.  
**Para:** MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM  
**Asunto:** REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-225  
**Datos adjuntos:** 225-tel-miguel.pdf  
**Importancia:** Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-225, dentro del Proceso No. **65-2018-026** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



**Andrés F. López M.**  
 Citador  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias  
[alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Calle 10 No. 15-61**  
**Teléfono: 322 767 26 09**

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM  
**Enviado el:** martes, 22 de febrero de 2022 10:51 a. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-225

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-225



REMITE  
TELEGRAMA TO...